

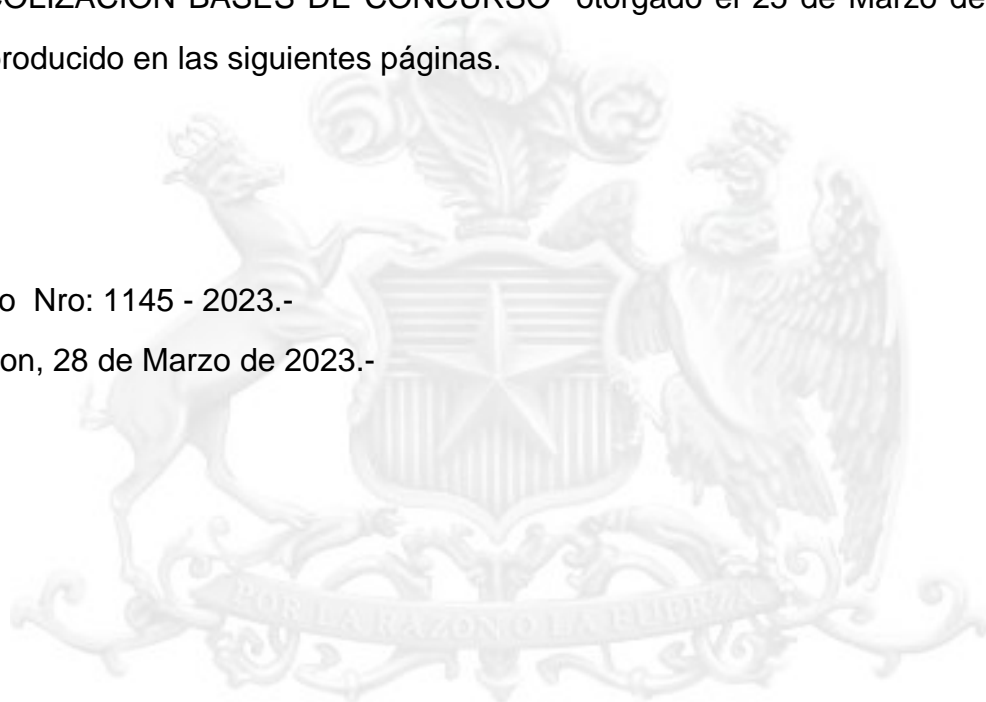


Notario Concepcion Juan Santiago Espinosa Bancalari

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES DE CONCURSO otorgado el 25 de Marzo de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 1145 - 2023.-

Concepcion, 28 de Marzo de 2023.-



123456852037
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456852037.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71jsespba&ndoc=123456852037>.- .-

CUR Nro: F405-123456852037.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

INUTILIZADO





Rep. 1145
25-03-2023

M/17P

BASES DEL CONCURSO "RIFA HONDA ÁFRICA TWIN"

Este documento contiene las bases, requisitos y condiciones que regirán la campaña y sorteo del vehículo y demás premios, que más adelante se individualizarán, denominada "RIFA HONDA ÁFRICA TWIN", dirigida a convocar la participación de toda persona interesada en ello, mediante la compra de uno o más boletos, la cual conoce y acepta las presentes bases, bajo las cláusulas que, a continuación, se indican:

PRIMERO: INDIVIDUALIZACIÓN DEL "PROMOTOR Y ORGANIZADOR"

Por el presente instrumento, comparece don ROMÁN LUCIANO ANDRADES PINTO, cédula de identidad número 14.573.046-5, chileno, soltero, ingeniero, domiciliado para estos efectos en calle la empresa lote 4A, Comuna de Linares.

Vengo a través de la presente a legalizar las bases del concurso, estableciendo las condiciones sobre las cuales se regirá la campaña y promoción denominada: RIFA HONDA ÁFRICA TWIN

SEGUNDO: REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y PUBLICACIONES DE LAS BASES.

Podrán participar en el sorteo todas aquellas personas naturales o jurídicas chilenas/extranjeras que compren uno o más boletos en los términos expresados en las siguientes bases del concurso, siempre y cuando cuenten con cédula de identidad nacional. En caso que el ganador del sorteo sea un menor de edad deberán concurrir al acto de transferencia representados en la forma legal.

No podrán adquirir boletos y/o participar en el presente concurso: el propietario de la motocicleta a rifar; sus descendientes, en todas las líneas rectas, sus parientes consanguíneos, hasta tres grados de consanguinidad inclusive; sus parientes por afinidad, en todas las líneas rectas. Tampoco podrán participar los organizadores de esta rifa, tales como abogados, diseñadores y programadores.

Las bases también se detallarán en la página web www.lamansarifa.cl, por lo que los participantes podrán acceder a ellas mediante la web.

TERCERO: DE LOS PREMIOS.

Los premios que se sortearán en la presente rifa son los siguientes:

- Primer Premio: Motocicleta marca Honda, modelo CRF1100 África Twin, año 2022, color rojo, N° Chasis JH2SD08A8NK201688, N° Motor SD08E5103044, placa patente TVJ055.
- Segundo premio: Teléfono Celular iPhone 14 Pro Max, (nuevo).
- Tercer premio: PlayStation 5, (nuevo).
- Cuarto Premio: 6 premios de \$ 100.000.-, (cien mil pesos)

Los premios monetarios serán entregados vía transferencia electrónica, con un plazo de 10 días hábiles desde la fecha del sorteo.

CUARTO: El valor del boleto será la suma de \$3.000 (pesos chilenos), el organizador está facultado para realizar ventas por menos del valor del costo, por tiempo limitado y en forma esporádica para potenciar la promoción del concurso.

Pag: 4/9



Certificado N°
123456852037
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



@lamansarifa



lamansarifaci



lamansarifaci



+56953336918

www.lamansarifa.cl

UTILIZADO





QUINTO: VIGENCIA DEL CONCURSO Y DETALLES DE BASES

1.- La rifa se abrirá a la venta el día 1 de abril del año 2023 y cerrará el día 30 de septiembre del mismo año a las 00:00 horas de Chile continental.

2.- El sorteo tendrá lugar el día 07 de octubre del 2023, solo si, al cierre de la venta, es decir, el 30 de septiembre de 2023, se han vendido 10.000 boletos.

3.- En caso de no cumplirse la meta de venta de 10.000 boletos, en las condiciones indicadas en el número anterior, el plazo de venta de boletos será prorrogado por 2 meses más (octubre y noviembre de 2023). Si durante la prórroga no se completa el número mínimo de boletos vendidos, se extenderá automáticamente otros 2 meses más (diciembre 2023 y enero de 2024).

Transcurrido este plazo, se hayan o no cumplido la meta, se entenderá cerrado el concurso. Sin embargo, este terminará cuando se complete la elección de los números ganadores mediante el sistema descrito en el punto N.º 9.

En el caso, de haberse vendido los 10.000 boletos al cierre del concurso, es decir, a las 00:00 horas de Chile continental, del 30 de septiembre de 2023, se realizará el sorteo el sábado siguiente, es decir el 7 de octubre de 2023. El sorteo se realizará de manera pública, y se transmitirá por un medio audiovisual que permita a los participantes presenciar la transmisión, el cual será informado previamente a través de la página web creada al afecto.

En el caso que, durante las prórrogas indicadas anteriormente, no se completa el número mínimo de los boletos vendidos, es decir 10.000, el Organizador del concurso sorteará el 80% del total recaudado, publicando oportunamente en la página web respectiva, el total de unidades vendidas, debidamente respaldado, reservándose el 20% total por concepto de gastos de operativos del concurso. El sorteo se realizará de manera pública, y se transmitirá por un medio audiovisual que permita a los participantes presenciar la transmisión, el cual será informado previamente a través de la página web creada al afecto.

El ganador del sorteo no necesitará estar conectado a la transmisión, ya que el organizador se comunicará con él a través de los medios oficiales.

4.- La compra de los boletos, que dan derecho a participar en el sorteo, sólo se hará por medio de la página oficial del concurso, www.lamansarifa.cl, pagando a través de los medios de pago disponibles oficiales con tarjeta de débito o tarjeta de crédito. Una vez realizado íntegramente el pago a través de la página web oficial www.lamansarifa.cl, se le enviará automáticamente, al participante, un correo electrónico con la información del pago y su número de pedido, con este número, estará participando del sorteo, el cual es su ticket o boleto oficial de esta rifa. El participante al realizar la compra, de uno o más boletos, estará aceptando las condiciones indicadas en estas bases, y deberá señalar los siguientes datos, para su acertada individualización: Nombre completo, rut, correo electrónico, y un número de su teléfono móvil. Toda información concerniente al concurso se le comunicará a través del correo electrónico que haya indicado previamente, a la que igualmente se le enviará el detalle de su compra. Todos los participantes podrán comprar más de un boleto si así lo estiman.

5.- Los participantes, por el solo hecho de hacer el pago electrónico, ya mencionado, aceptaran completamente las bases de este concurso, las que se encuentran protocolizadas ante notario, pudiendo acceder a ellas mediante el sitio oficial del concurso, www.lamansarifa.cl de igual modo en la página podrán corroborar el título respectivo.

6.- El sorteo se hará mediante un sistema aleatorio de elección, digital o manual, que asegure la elección imparcial, transparente y aleatoria del ganador del concurso, mediante la asignación de un número de serie a cada boleto emitido asociado a un participante.

Pag: 6/9



Certificado N°
123456852037
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



@lamansarifa



lamansarifaci



lamansarifaci



+56953336918

www.lamansarifa.cl

UTILIZADO





7.- Las fechas mencionadas con anterioridad quedan sujetas, al caso fortuito o fuerza mayor que pudiera ocurrir, tales como la pandemia del Covid-19, eventualidad político social que altere el cotidiano vivir de los organizadores o participantes.

8.- El boleto que resulte ganador facultará a su propietario o algún representante debidamente facultado, a través de mandato judicial, para que éste adquiera como único y exclusivo dueño, mediante la suscripción del respectivo contrato de compraventa.

El plazo para firmar el respectivo contrato de compraventa será de 30 días hábiles contado desde el día siguiente a la fecha en que efectivamente se efectue el sorteo. Si el participante ganador del concurso no concurre a suscribir el contrato, sin justa causa firmar el contrato dentro del plazo indicado anteriormente, se entiende que renuncia al premio y faculta al organizador para llevar a cabo un nuevo sorteo, o mantener la titularidad su dominio, a elección suya.

9.- La transferencia del vehículo deberá efectuarse mediante la suscripción de un contrato de compraventa entre el propietario y el ganador, contrato en la cual el ganador del sorteo tendrá la calidad de comprador, salvo que sea menor de edad, caso en el cual suscribirán la escritura el adulto que tenga la representación legal del menor, quien figurará como comprador. Para efectos de dicho contrato de compraventa el precio del vehículo será el del avalúo fiscal, calculado en base al avalúo vigente a la fecha de la celebración del contrato de compraventa. Todos los gastos notariales que sean necesarios para concretar la transferencia serán de cargo del organizador.

10.- Tratándose de un concurso público los ganadores del sorteo autorizan desde ya a que sea publicado su nombre en la página web y redes sociales del concurso.

11.- La motocicleta, a la fecha del sorteo, se encuentra libre de prohibiciones, gravámenes y multas al momento de la entrega, con permiso de circulación y seguro obligatorio actualizado a 2023, siendo asimismo de cargo del Organizador el pago de los gastos asociados a la transferencia del vehículo en su totalidad.

12.- El organizador del sorteo se reserva el derecho de complementar o modificar las bases de esta promoción en forma total o parcial, incluso iniciada esta, lo que deberá ser comunicado a los participantes a través de los medios oficiales.

Concepción 25.03.2024

14.573.046-5



INUTILIZADO

